

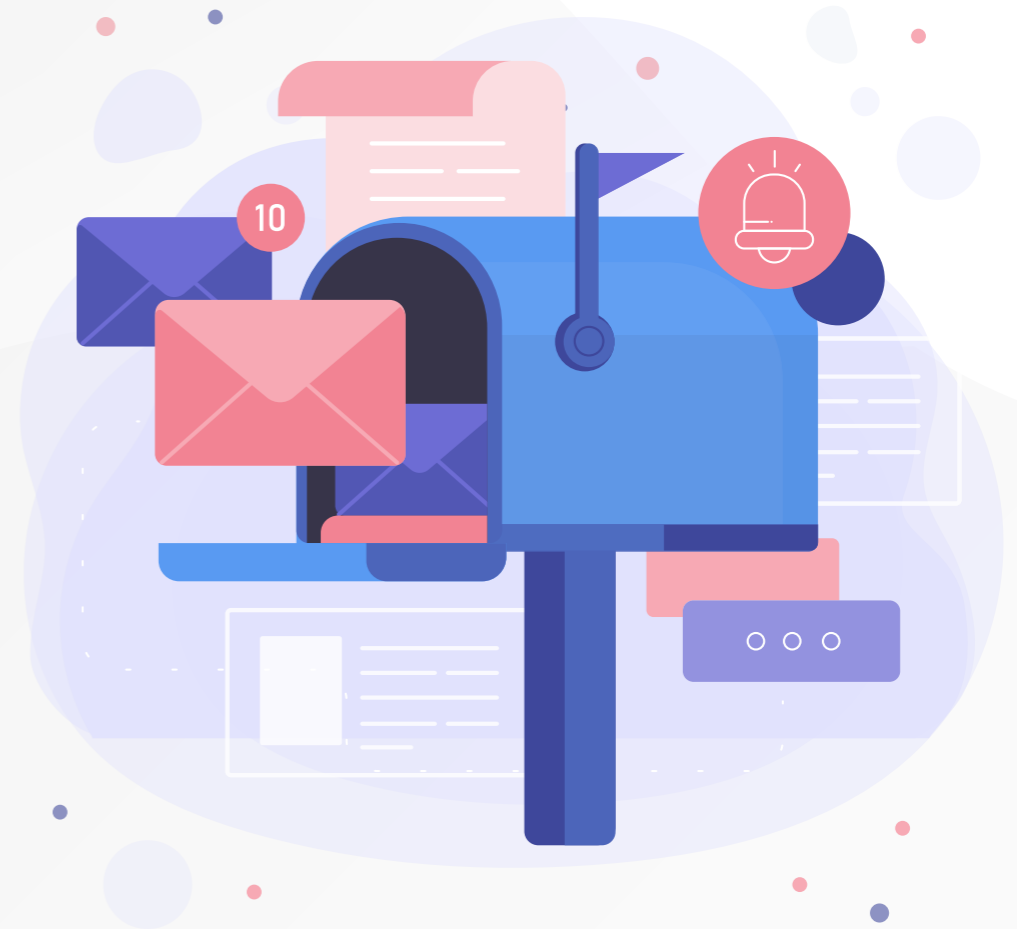


PROPUESTA NORMATIVA EN CONSULTA

Establece un nuevo canal de comunicación
entre los fiscalizados y la CMF

¿Cuál es el objetivo de esta propuesta normativa?

- El proyecto normativo tiene por objeto establecer un canal único de comunicación y de envío de información entre los fiscalizados y la Comisión, sin hacer distinción por tipo de industria supervisada.



¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

- Estos nuevos lineamientos normativos se introducen en atención a que actualmente las personas y entidades sujetas a la fiscalización de la Comisión remiten la información que este órgano les exige, principalmente a través de dos medios que coexisten, esto es, el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y la Extranet.
- Los referidos canales también son utilizados por el Servicio para comunicarse con los fiscalizados, generándose diversas formas de notificación entre las distintas personas fiscalizadas, por lo cual, se hace necesario generar un canal único de comunicación y recepción de información entre los fiscalizados y la Comisión, para el cumplimiento de los requerimientos de información y también para proporcionar mayor fluidez en la comunicación con este Servicio.



¿Cuáles son los principales lineamientos de la normativa?

- La propuesta establece un nuevo y único canal de comunicación entre los fiscalizados y la Comisión, denominado Sistema de Información y Comunicación con la Comisión (SIC CMF), el cual viene a reemplazar al SEIL y a la interfaz de ingreso a los diversos módulos de la Extranet. Lo anterior implica que los fiscalizados deberán utilizar ese canal a efectos de remitir la información que se requiere por disposiciones legales o normativas, mantener actualizados sus antecedentes de identificación, dar respuesta a la Comisión ante distintos requerimientos, entre otros.
- En el nuevo SIC CMF se reemplazará la estructura actual de usuarios administradores y usuarios SEIL, eliminando el trámite que deben realizar los fiscalizados a efectos de solicitar su usuario con la consecuente obligación de crear o asignar un usuario específico para poder remitir cada tipo de información y, en el caso de Extranet, la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de activación



¿Cuáles son los principales lineamientos de la normativa?

- Además, la propuesta normativa imparte instrucciones a los fiscalizados a objeto de que realicen, a través de SIC CMF, los siguientes procesos:
 - Informar a la Comisión y mantener actualizadas las casillas de correo electrónico que serán utilizadas como canales de comunicación oficiales para notificaciones, consultas o instrucciones que este Servicio remita.
 - Actualizar la información de identificación que presentaron en su solicitud de inscripción o autorización de existencia.
- Cabe señalar que la propuesta considera disposiciones transitorias a efectos de asegurar la continuidad de la comunicación entre los fiscalizados y la CMF.



¿Cuáles son los principales lineamientos de la normativa?

- Por otra parte, con el objeto de homogeneizar la regulación entre fiscalizados la propuesta reemplaza el contenido de la RAN 18-10 para remitirla a las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 en materia de hechos esenciales y reservados.



¿A quién está dirigida la normativa?

- La normativa está dirigida a todos los sujetos fiscalizados por la Comisión.



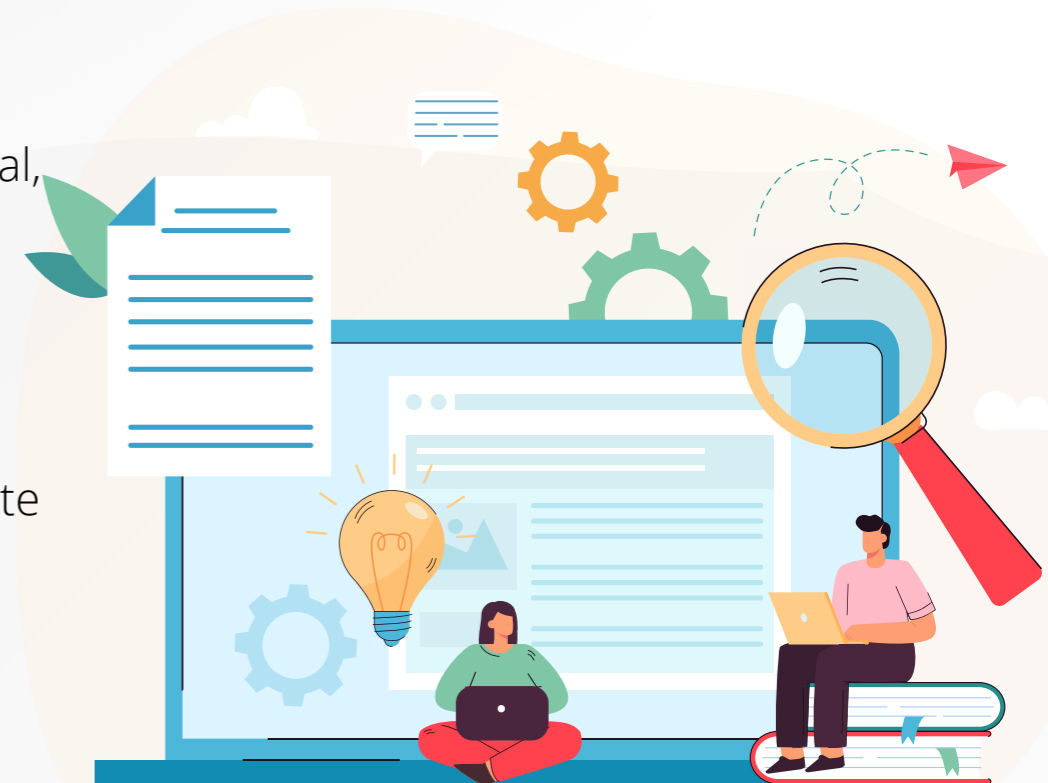
¿Qué debo hacer si soy pre fiscalizado de la CMF?

- En el caso de personas o entidades pre fiscalizadas por la Comisión, al momento de solicitar la inscripción en un registro o la autorización de existencia por parte de este Servicio, deberán proporcionar la información de identificación, el correo electrónico de su representante legal y la documentación que acredite tal condición, a efectos de que se le informe a esa persona el mecanismo de autenticación que deberá utilizar para ingresar al SIC CMF.
- Se entenderá por pre fiscalizado, aquellas personas y entidades que se encuentren en proceso de inscripción en uno de los registros que lleva la Comisión y/o autorización de existencia.



¿Qué debo hacer si ya soy fiscalizado de la CMF?

- Los fiscalizados que dispongan de un usuario administrador de SEIL o de Extranet habilitado, deberán ingresar o actualizar en el módulo especial designado para ello, la casilla de correo electrónico de su representante legal, dado que esta será el medio a través del cual la Comisión asignará y comunicará los mecanismos de autenticación para acceder al SIC CMF.
- En el caso de fiscalizados que no tengan habilitado dicho usuario administrador, deberán completar la misma información, pero a través de CMF Sin Papel y mediante una carta conductora suscrita por el representante legal, junto a los documentos que acreditan dicha representación.
- Lo anterior, deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días contados desde la entrada en vigencia de la normativa.



¿Existirá un periodo de prueba del nuevo canal?

- Sí, se realizará un periodo de prueba en el cual SIC CMF estará disponible paralelamente a SEIL y Extranet, el cual se extenderá entre las fechas que serán informadas oportunamente por la Comisión.
- Durante ese periodo los fiscalizados deberán continuar remitiendo la información por SEIL o Extranet, según corresponda.



Consulta Pública



- Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo **entre el 20 de noviembre de 2023 y el 4 de enero de 2024.**
- Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo, se espera conocer de los fiscalizados si, a su juicio, la propuesta normativa facilita el cumplimiento de los requerimientos de información, así como la fluidez de la comunicación con este Servicio.
- A su vez, se espera conocer de los fiscalizados si observaren deficiencias o dificultades en el flujo de comunicación actual, que no estén siendo abordados en la propuesta



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl